Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 949/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Leandro BRESSA, Y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no cursó ni aprobó asignaturas en los años 1973- 1974 y 1975, pasando a condición de pasivo.

Que la reincorporación efectuada mediante resolución nro. 333/76 estaba sujeta a la aprobación de pruebas de actualización,que el alumno no rindió.

Que asimismo, el alumno cursó en el año 1982 la asignatura Estabilidad de 3er. año, sin tener previamente aprobada la correlativa mediata Algebra y Geometría Analítica, de 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó refrendar la resolución nro. 949/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.

REGISTRADO

///.

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 949/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1976, eximiendo de las pruebas de actualización pertinentes y convalidando el cursado y aprobación de asignaturas en condición de pasivo, al alumno Jorge Leandro BRESSA (legajo nro. 07-13788-4) de la especialidad Ingeniería Metalúrgica.-

ARTICULO 2º.- Ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 de Estabilidad de 3er. año, eximiendo de la correlatividad existente con Algebra y Geometría Analítica de 1er. año, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 427/87

U.T.N.

Ing. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO